

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio o acuerdo: La Hacienda Río Real, Sociedad Limitada (antes Golf Río Real, Sociedad Anónima).

Expediente: 29/01/0030/2014.

Fecha: 3 de marzo de 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código 29004472011990.

Visto el texto del acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2013 de la comisión negociadora y del texto del Convenio Colectivo de Empresa de La Hacienda Río Real, Sociedad Limitada (antes Golf Río Real, Sociedad Anónima), con expediente REGCON número 29/01/0030/2014 y código de acuerdo 29004472011990 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

Primero. Las partes firmantes de la presente acuerdan la prórroga del Convenio Colectivo de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada así como la aplicación del convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga respectivamente para cada uno de los colectivos de trabajadores y trabajadoras al que le corresponde su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2015, con las particularidades pactadas a continuación recogidas en el epígrafe ESTIPULACIONES.

Segundo. Las siguientes estipulaciones serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, siendo su contenido:

Estipulaciones

1. *Ámbito personal*

El presente acuerdo se aplicará a todo el personal de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, con independencia del convenio de aplicación.

2. *Ámbito temporal*

Tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

3. *Efectos salariales*

Durante la vigencia del acuerdo todos los conceptos salariales se reducirán un 10% excepto los conceptos:

- Plus de transporte.
- Mejora de transporte.

Respecto a la aplicación del IPC para el 2014 y para el 2015, no se aplicará a todos los conceptos salariales durante la vigencia del presente acuerdo.

Si procederán las subidas de antigüedad no derivadas de la aplicación del IPC, que correspondan según la tabla en anexo del convenio de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada. Durante la duración del presente acuerdo serán aplicadas en su totalidad.

4. *Convenio de aplicación*

Durante la vigencia del presente acuerdo se entenderán prorrogados los vigentes convenios colectivos de aplicación a la plantilla de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada.

Con respecto al personal de la empresa al que se le aplica el convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga cuando finalice el presente acuerdo se les aplicará lo dispuesto en la norma convencional vigente para dicho colectivo.

5. *Despido*

En caso de despido la indemnización se calculará en función de las retribuciones que hubiera debido percibir el trabajador o trabajadora despedida de no haberse pactado la merma y aplicándosele las subidas del IPC no efectuada en virtud de este acuerdo.

6. *Subrogación*

Si durante la vigencia del presente acuerdo se produjera una sucesión de empresas que afectara a toda o a una parte de la actual plantilla, o de toda la actividad o a una parte de la misma, la subrogación de los trabajadores afectados se hará conforme a las condiciones salariales y normativas existentes antes de la aplicación del presente acuerdo.

En cualquier caso, ante una sucesión de empresa por cualquier causa o instrumento, o ante un cambio en la titularidad de la misma, se dará por finalizado el presente acuerdo, restituyendo a los trabajadores a su situación antes del acuerdo, lo que supondrá la aplicación de la regulación inaplicada en materia de incrementos salariales en virtud de las presentes estipulaciones.

7. *Comisión de seguimiento*

Para el control y resolución de las posibles incidencias que pudieran surgir durante la aplicación del vigente acuerdo se constituirá una comisión paritaria a tal efecto compuesta por 6 personas, tres por la empresa y tres por los trabajadores que serán los actuales delegados de personal que tuvieran los trabajadores, y de ser estos menos de tres se elegirán de entre todo el personal.

3 6 7 1 / 1 4

Convenio o acuerdo: Mantenimientos y Servicios, Sociedad Limitada (Limpieza Hospital de Axarquía Vélez-Málaga).

Expediente: 29/01/0052/2014.

Fecha: 6 de marzo de 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código 29007071012006.

Visto el texto del acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Trabajo para la Contratación en el Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal de la Axarquía en la Empresa Mantenimientos y Servicios, Sociedad Limitada (Limpieza Hospital de Axarquía Vélez-Málaga), con expediente REGCON número 29/01/0052/2014 y código de acuerdo 29007071012006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión de Seguimiento, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

Reunidos en Vélez-Málaga, siendo las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2013, los al margen citado en orden a la comisión de